# II. Autoridades y Personal

## A. Nombramientos, situaciones e incidencias

**PRESIDENCIA**

*Decreto 13/1994, de 23 de septiembre, por el que se dispone que en ausencia de la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, se haga cargo de los asuntos de dicha Consejería el Consejero de Medio Ambiente, D. César de Marcos Hornos*

II.A.64

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado j) del artículo 13 de la Ley 4/1983, de 29 de diciembre, del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, vengo en disponer que en ausencia de la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas y hasta su regreso, se haga cargo del despacho de los asuntos de dicha Consejería, el Consejero de Medio Ambiente, D. César de Marcos Hornos.

Logroño, a 23 de septiembre de 1994.— El Presidente, José Ignacio Pérez Sáenz.

## B. Oposiciones y Concursos

**CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS**

*Resolución de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Consejo de Gobierno sobre modificación de plantilla para 1994*

II.B.188

En el Boletín Oficial de La Rioja, número 93, de 28 de julio y número 95, de 2 de agosto, se publicó con diversos errores el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 14 de julio de 1994, sobre modificación de plantilla para 1994.

Por ello, vengo a disponer la publicación íntegra del Acuerdo adoptado, cuyo texto se transcribe a continuación.

"Acuerdo sobre modificación de plantilla para 1994.

La Ley 1/1994, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1994, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14.4 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, aprobó las plantillas de personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

De acuerdo con el artículo 31 de dicha Ley de Presupuestos, el Consejo de Gobierno podrá acordar modificaciones, reducciones o ampliaciones en las plantillas de personal, siempre que ello no suponga un incremento del Capítulo I del Estado de Gastos de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Por ello, y antes de la aprobación del Acuerdo sobre autorización de convocatorias de pruebas selectivas para 1994, procede realizar una modificación en las plantillas de personal.

El Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas y previa deliberación de sus miembros, acuerda aprobar la modificación de plantilla de personal para 1994, contenida en el Anexo I de este Acuerdo".

Logroño, 13 de septiembre de 1994.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

ANEXO I

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION.

. D.G. de Investigación y Asistencia Agraria.

— 1 vacante de Guarda Forestal (A ext.), Grupo D, reconvertida a 1 de Operario laboral (Grupo E- Nivel 7).

CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL.

. Secretaría General Técnica.

— 1 vacante del Grupo E, Operario (A ext.), amortizada.

. D.G. de Salud.— Centro Asistencial Reina Sofía.

— 1 vacante de la Escala Sanitaria del Cuerpo Facultativo de Grado Medio de Administración Especial (A.T.S.), nueva creación.

— 1 vacante del Cuerpo de Oficios de Administración Especial- Grupo E, reconvertida a 1 de Operario laboral (Grupo E- Nivel 7).

. D.G. Bienestar Social.— Guarderías Infantiles.

— 1 vacante de la Escala Sanitaria del Cuerpo de Auxiliares Facultativos de Administración Especial (Auxiliar de Enfermería)- Grupo D, adscrita a la Residencia Iregua, reclasificada a 1 de la Escala Sanitaria del Cuerpo de Auxiliares Facultativos de Administración Especial (Auxiliar de Puericultura)- Grupo D, en la Guardería Infantil "La Cometa".

— 1 vacante de Educador (A ext.) laboral (Grupo B- Nivel 2) adscrita a la D.G.B.S.— Residencia Iregua, reconvertida a una del Cuerpo Facultativo de Grado Medio de A.E. (Educador)- Grupo B, en la Guardería Infantil de Calahorra.

. D.G. de Bienestar Social.— Residencia de Ancianos de Calahorra.

— 1 vacante de Oficial Cuidador Psiquiátrico (A ext.) laboral (Grupo D-Nivel 6) adscrita a la D.G. Salud.— Centro Asistencial Reina Sofía, reconvertida a 1 de la Escala Sanitaria del Cuerpo de Auxiliares Facultativos de Administración Especial (Auxiliar de Enfermería y Asistencial)- Grupo D.

— 1 vacante de Auxiliar de Enfermería y Asistencial (A ext.) laboral (Grupo D- Nivel 6), reconvertida a 1 de la Escala Sanitaria del Cuerpo de Auxiliares Facultativos de Administración Especial (Auxiliar de Enfermería y Asistencial)- Grupo D.

— 1 vacante del Cuerpo Subalterno de Administración General, amortizada.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE.

. D.G. de Montes y Conservación de la Naturaleza.

— 1 vacante de Operador de Máquina laboral (Grupo d- Nivel 5), reconvertida a 1 del Cuerpo de Auxiliares Facultativos de Administración Especial (Mecánico Conductor)- Grupo D.

— 3 vacantes de Operario Especializado (Prevención y Extinción de Incendios) (Grupo E- Nivel 7) Fijos Discontinuos, no dotadas presupuestariamente, se les dota con cargo a 3 vacantes de Operario Especializado (Viveros Forestales): 1 de fijo discontinuo y 2 a tiempo completo.

---

*Resolución por la que se declara aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluídos para la participación en el concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Comunidad Autónoma de La Rioja, correspondiente a la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social (CM.15/94)*

II.B.189

De conformidad con la establecido en la Base 10 de la Orden de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, de 12 de agosto de 1994, por la que se convoca Concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, en uso de las facultades conferidas,

RESUELVE:

**Primero.**— Aprobar la relación de aspirantes admitidos, quedando expuesta en el Tablón de Anuncios del Palacio Regional, C/ Vara de Rey, 3.— Logroño, y de aspirantes excluídos, que figura como Anexo a esta Resolución.

**Segundo.**— Los aspirantes excluídos y omitidos disponen de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar el defecto que ha motivado su exclusión u omisión.

**Tercero.**— Esta Resolución agota la vía administrativa y contra ella podrá interponerse, previa comunicación a esta Consejería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses a contar desde el día de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, de conformidad con el artículo 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Logroño, 15 de septiembre de 1994.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.